

TIPO DE AYUDA	CUANTIA MÁXIMA	PLAZOS Y ACLARACIONES																																		
<b>ASISTENCIALES</b> (Ópticos, auditivos, prótesis,...)	593,37 € / anual.	-Hasta el 15 de junio de 2016 (facturas entre 1 de enero y 31 de mayo de 2016) -Hasta el 15 de enero de 2017 (facturas entre 1 de junio y 31 de diciembre de 2016)																																		
<b>ESTUDIOS PARA LA FORMACION DEL PERSONAL</b>	La cuantía viene determinada por: Modalidad de los estudios y grupo por retribución  <table border="1"> <thead> <tr> <th>€</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>350</td> <td>325</td> <td>300</td> <td>275</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>250</td> <td>225</td> <td>200</td> <td>175</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>	€	I	II	III	IV	V	A	500	450	400	350	300	B	350	325	300	275	250	C	250	225	200	175	150	-Del 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2016. <b>Modalidad: A</b> >> EDUCACIÓN SUPERIOR; <b>B</b> >> EDUCACION SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA; <b>C</b> >> CURSO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. <b>Grupos por retribución bruta anual:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo I</th> <th>Grupo II</th> <th>Grupo III</th> <th>Grupo IV</th> <th>Grupo V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 20.000€</td> <td>de 20.001 € A 30.000 €</td> <td>de 30.001 € A 40.000 €</td> <td>de 40.001 € A 50.000 €</td> <td>Más de 50.000€</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Hasta 20.000€	de 20.001 € A 30.000 €	de 30.001 € A 40.000 €	de 40.001 € A 50.000 €	Más de 50.000€
€	I	II	III	IV	V																															
A	500	450	400	350	300																															
B	350	325	300	275	250																															
C	250	225	200	175	150																															
Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V																																
Hasta 20.000€	de 20.001 € A 30.000 €	de 30.001 € A 40.000 €	de 40.001 € A 50.000 €	Más de 50.000€																																
<b>ESTUDIOS PARA LA FORMACION DE LOS HIJOS</b>	La cuantía viene determinada por: Modalidad de los estudios y grupo por retribución.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>€</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>350</td> <td>320</td> <td>270</td> <td>230</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>70</td> <td>65</td> <td>60</td> <td>55</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	€	I	II	III	IV	V	A	500	450	400	350	300	B	350	320	270	230	200	C	70	65	60	55	50	-Del 15 de abril y hasta el 31 de mayo de 2016. <b>Modalidad de los estudios: A</b> >> EDUCACIÓN SUPERIOR; <b>B</b> >> EDUCACION SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA; <b>C</b> >> ESTUDIOS REGLADOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.										
€	I	II	III	IV	V																															
A	500	450	400	350	300																															
B	350	320	270	230	200																															
C	70	65	60	55	50																															
<b>COMEDOR ESCOLAR PARA HIJOS de 3 a 16 años.</b>	-Será necesario haber gastado al menos 300 € anuales (comedor y/o desayuno escolar).  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo I</th> <th>Grupo II</th> <th>Grupo III</th> <th>Grupo IV</th> <th>Grupo V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>160€</td> <td>140€</td> <td>120€</td> <td>80€</td> <td>60€</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	160€	140€	120€	80€	60€	-Del 15 de abril y al 31 de mayo de 2016.																								
Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V																																
160€	140€	120€	80€	60€																																
<b>EDUCACIÓN INFANTIL (de 0 a 3 años).</b>	Máximo mensual 100 € Máximo anual 1.100 € (11 mensualidades) ABONO EN UN PAGO UNICO	-Entre el 15 de junio y termina el 15 de septiembre de 2016, ambos inclusive.																																		
<b>GASTO DE ADOPCION</b>	Cuantía máxima será de 500 €, por hijo.	-Del 16 de septiembre al 17 de octubre de 2016, para aquellas adopciones resueltas entre el día 16 de septiembre de 2015 y el 15 de septiembre de 2016.																																		
<b>PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL</b>	Importe máximo individualizado de 100 €.	-Del 15 de septiembre al 17 de octubre de 2016.																																		
<b>DISCAPACIDAD ASCENDIENTE A CARGO &gt; 65 años</b>	La cuantía máxima será de 500 € por beneficiario.	-Del 15 de septiembre al 17 de octubre de 2016.																																		
<b>TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</b>	Importe máximo 105 € mensuales y un máximo anual de 892,5 euros.	Se elimina el procedimiento de concesión inicial y pagos trimestrales para sustituirlo por un procedimiento único de concesión y pago único. Se reconoce la documentación presentada en 2015 para la renovación como concesión en 2016. El plazo de presentación de solicitudes comenzara el 1 de septiembre de 2016 y finalizara el 30 de septiembre de 2016.																																		
<b>DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL.</b>	Importe 140 € mensuales.	- <b>Primera solicitud:</b> todo el año - <b>Renovación:</b> para el año 2017, solicitarla del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2016. Los empleados que tengan concedida la ayuda entre noviembre y diciembre de 2016, renovaran automáticamente para el 2017.																																		
<b>PRÉSTAMOS REINTEGRABLES</b>	Importe máximo 2.500 €.	-Reintegrable en 24 mensualidades. -Previa justificación según Art. 37 del Acuerdo Convenio																																		
<b>AYUDA TRANSPORTE</b>	-Se solicita durante todo el año del 1 de enero al 31 de diciembre. No es necesario renovar. -Ayuda del transporte en metálico (ver condiciones en Bases) -Cualquier incidencia en caso de deterioro, pérdida o robo, el beneficiario debe dirigirse a las Oficinas de Gestión de la Tarjeta Transporte Público Regional de Transportes de Madrid ( <a href="http://www.crtm.es">www.crtm.es</a> ) y abonar la cuantía necesaria para la tramitación de un duplicado.																																			

- Las solicitudes se presentarán vía telemática, exclusivamente: Llamar al 33033 / 915133033 para obtener las claves de AYRE, si no dispones de ellas.

Ayre: [ayre general/personas/accion social](http://ayre.general/personas/accion_social) (en red municipal).  
Internet: <https://extranet.munimadrid.es/Ayre> (fuera de red municipal).

- Las facturas/documentación a presentar irán escaneadas o fotografiadas. En la factura original antes de escanearla debes inscribir texto: "Factura presentada en la convocatoria 2016 de la línea de gastos de .....del Ayuntamiento de Madrid o/y sus OO.AA".  
Se elimina este requisito del texto manuscrito en los originales de los **CERTIFICADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES** de las ayudas de educación infantil, formación del personal, estudios para la formación de los hijos y comedor escolar.

- Para servicio de información SMS: inscribirse en [accionsocial@madrid.es](mailto:accionsocial@madrid.es) (nombre, apellidos, DNI y número de móvil).  
- El teléfono de atención directa: 91 5882375 (cita previa para incidencias y apoyo informático en c/ Bustamante 16, hasta las 17'00 horas).  
- Jubilados y pensionistas acudir a Bustamante 16, y Registros de las Juntas Municipales de Distrito con la documentación requerida.